


ANEXO N° 02

| | | | |
|---|--|-----------------|-------------------|
|  | FORMATO | Código: | FOR-UA-002 |
| | Términos de referencia (Servicios / consultorías) | Versión: | 03 |

| | | |
|----|--|---|
| 1. | DETALLE DEL REQUERIMIENTO | |
| | DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN | Servicio de capacitación presencial sobre el curso de gestión de continuidad operativa: Intervenciones técnicas y operativas para reducir el ANF |
| | ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN EXTRATEGICA PEI | AOI00158900174: Ejecución de la estrategia escuela del agua. |
| | META | 04 |
| | FINALIDAD PÚBLICA | <p>La estrategia “Escuela de Gestión del Agua 2025” tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento institucional y a la mejora continua de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el país, mediante el desarrollo de capacidades técnicas, administrativas, comerciales y operativas del personal de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) y de la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento de Tumbes.</p> <p>A través de acciones de capacitación presencial y virtual, se busca cerrar brechas de conocimiento y mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos, la reducción de pérdidas, la optimización de la facturación y cobranza, y la adecuada formulación de proyectos e intervenciones técnicas, contribuyendo así a garantizar la sostenibilidad, calidad y continuidad del servicio, en beneficio directo de la población usuaria.</p> |
| | OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN | Contratar los servicios de un profesional que desarrolle acciones de capacitación presenciales, dirigidas a los trabajadores de diez (10) Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS), en temas relacionados con la gestión operacional de las redes de agua potable y específicamente con la reducción del agua no facturada (ANF), para contribuir a la mejora de la prestación del servicio de agua potable y en consecuencia, con la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento. |
| 2. | PERSONAL DE CONTACTO QUE COORDINA CON LA UA Y EL/LA PROVEEDOR/A | |
| | ORGANO / UNIDAD ORGÁNICA | Subdirección de gestión de operaciones y gestión social (SGOGS) de la Dirección de Fortalecimiento de Prestadores (DFP) |
| | PERSONAL DE CONTACTO | Cristian Gabriel Ramírez Sotomayor |
| | CORREO ELECTRÓNICO | <ul style="list-style-type: none"> • cristian.ramirez@otass.gob.pe • julio.venero@otass.gob.pe |
| | CELULAR | 969 716 750 968 225 488 |
| 3. | VERIFICACION EN LAS SIGUIENTES PLATAFORMAS | |
| | SI CUENTA CON FICHA DE HOMOLOGACIÓN APROBADA (SI) O (NO) | No Aplica |

| | |
|--|-----------|
| SI SE ENCUENTRA EN EL LISTADO DE SERVICIOS COMUNES: (SI) O (NO) | No Aplica |
| SI SE ENCUENTRA EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO MARCO: (SI) O (NO) | No Aplica |
| SI CUENTA CON NORMA TÉCNICAS (SI) O (NO) | No Aplica |
| SI CUENTA CON NORMA METROLÓGICAS (SI) O (NO) | No Aplica |

| CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO | |
|--|--|
| 4 | <p>ACTIVIDADES QUE REALIZA</p> <p>El servicio contratado deberá ejecutar, de forma indistinta, las siguientes actividades:</p> <p>i. <u>Diseño del curso</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Formular el programa de capacitación del curso teórico-práctico “Intervenciones técnicas y operativas para reducir el ANF”. • Temática tentativa del curso, de forma referencial, tomando en consideración las capacidades que se desea desarrollar en el mínimo de ocho horas: <ul style="list-style-type: none"> -Método del balance hídrico para calcular el ANF. -Aplicación del método. -Herramientas y tecnologías usadas. -Interpretación de resultados. • Elaborar los materiales pedagógicos y recursos de apoyo para el desarrollo del curso. <p>ii. <u>Ejecución de la capacitación presencial</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Dictar el curso “Intervenciones técnicas y operativas para reducir el ANF” en cada una de las siguientes sedes: <ol style="list-style-type: none"> 1. EPS Grau S.A., 2. EPS Epsel S.A., 3. U.E. Agua Tumbes 4. EPS Sedaloreto S.A. 5. EPS Semapach S.A. 6. EPS Emssapal S.A. 7. EPS Barranca S.A. 8. EPS Chavín S.A. 9. EPS Emsapa Calca S.R.L. 10. EPS Emaq S.R.L. • El curso deberá ser impartido en cada EPS de forma presencial, y deberá tener una duración de un mínimo de (08) horas por cada EPS. <p>iii. <u>Logística y coordinación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar los viajes y traslados necesarios (incluyendo viáticos) para la atención de las diez (10) sedes indicadas. |

| | | |
|--|--|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Mantener coordinación permanente con el personal de las EPS y con el equipo responsable del OTASS para la adecuada ejecución de las actividades. <p>iv. <u>Control de participantes y medición de resultados</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Recabar y custodiar la lista de participantes capacitados y demás documentos requeridos en cada sede. • Medir la brecha de conocimiento mediante la aplicación de evaluaciones de entrada y salida. • Evaluar la eficacia del aprendizaje en relación con las capacidades y habilidades previstas. • Elaborar la lista consolidada de participantes de todas las EPS, incluyendo calificaciones y resultados de evaluación. <p>Nota: Toda actividad debe ser coordinado previamente con la Subdirección de gestión de operaciones y gestión social (SGOGS) y/u otra área competente del OTASS según se requiera.</p> |
| | MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER) | El proveedor para el desarrollo de sus actividades remotas en campo, deberá disponer de un equipo de cómputo (laptop) en buen estado, una conexión de internet estable, un espacio adecuado de trabajo (para trabajo de gabinete), así como también deberá disponer de un equipo celular con línea activa para las coordinaciones respectivas. |
| | PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER) | No corresponde |
| | RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER) | El proveedor deberá presentar dos (02) informes conteniendo lo siguiente durante el respectivo periodo de prestación del servicio: <p><u>Entregable 1:</u> Informe que incluya el programa de capacitación, materiales pedagógicos y recursos de apoyo elaborados para el dictado del curso en las diez (10) EPS, conforme a lo establecido en el numeral 4 del presente documento. Este informe deberá ser presentado dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p> <p><u>Entregable 2:</u> Elaborar y entregar un informe final que incluya toda la documentación generada durante la ejecución del servicio tales como control de participantes y medición de resultados, así como los resultados obtenidos, que documente el desarrollo y ejecución del dictado de las diez (10) capacitaciones presenciales realizadas en las EPS, conforme a lo indicado en el numeral 4 del presente documento. Este informe deberá ser presentado dentro de un plazo máximo de cincuenta (50) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p> |

| | | |
|--|-----------------------|---|
| | | Los informes deberán ser presentados en: Mesa de Partes Presencial: Calle Germán Schreiber 210, Oficina 101, San Isidro-Lima; o, Mesa de Partes Virtual: https://app.otass.gob.pe/formularios/mesadepartes.aspx |
| | DESPLAZAMIENTO | El servicio debe ser a todo costo que permita el desplazamiento a las siguientes EPS: A la (10) EPS como son: 1. EPS Grau S.A., 2. EPS Epsel S.A., 3. U.E. Agua Tumbes 4. EPS Sedaloreto S.A. 5. EPS Semapach S.A. 6. EPS Emssapal S.A. 7. EPS Barranca S.A. 8. EPS Chavín S.A. 9. EPS Emsapa Calca S.R.L. 10. EPS Emaq S.R.L. |

| | | |
|----|--|--|
| | LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN | |
| 5. | LUGAR DE LA PRESTACIÓN | Por la naturaleza del servicio, se desarrollará de forma presencial en las instalaciones de las EPS Grau S.A., EPS Epsel S.A., U.E. Agua Tumbes, EPS Sedaloreto S.A., EPS Semapach S.A., EPS Emssapal S.A., EPS Barranca S.A., EPS Chavín S.A., EPS Emsapa Calca S.R.L. y EPS Emaq S.R.L., siendo necesario que cuente con una laptop e internet móvil estable para el desarrollo de sus actividades y para las coordinaciones permanentes con la SGOGS de la DFP del OTASS. |
| | PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (Expresar el plazo en días calendarios, indicando el inicio del plazo de ejecución de la prestación) En este caso se establezca condiciones previas a la ejecución del servicio, se debe precisar dicho plazo). | El plazo es hasta los cincuenta (50) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio. |

| | | | |
|----|---|--|---|
| | REQUISITOS MÍNIMOS DEL/DE LA PROVEEDOR/A | | |
| 6. | REQUISITOS DEL/DE LA PROVEEDOR/A | | Contar con RNP y RUC vigente. No estar impedido para contratar con el estado. |
| | TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA DEL/DE LA PROVEEDOR/A | | EXPERIENCIA GENERAL: Mínimo de ocho (08) años en el sector público y/o privado. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Mínimo de tres (03) servicios relacionados con la gestión operacional de los servicios de agua potable y saneamiento en entidades del sector público o privado, y/o servicios similares, o un (01) año de labor continua en alguna empresa de servicios de agua o empresa estatal con servicio similar en planillas. |
| | NIVEL DE FORMACIÓN (DE SER PERSONA NATURAL) | | Título profesional de las carreras de ingeniería, ciencias sociales, ciencias administrativas y/o afines. |

| | | |
|--|--|---|
| | CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO (DE SER PERSONA NATURAL) | Curso en gestión pública y/o cursos sobre gestión de proyectos y/o diseño de redes de agua potable y saneamiento y/o diseño de PTAR o PTAP y/o cursos sobre gestión de los servicios de agua potable y saneamiento. |
| | NIVEL DE FORMACIÓN (DE SER PERSONA NATURAL) | No corresponde. |
| | REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO (En caso la naturaleza de la adquisición lo requiera, indicar el nivel profesional y perfil mínimo a contratar. | |

| | | |
|----|--|--|
| | ÁREA USUARIA / TÉCNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO | |
| | ÁREA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD | Subdirección de gestión de operaciones y gestión social (SGOGS) de la Dirección de Fortalecimiento de Prestadores (DFP). |
| 7. | FORMA DE PAGO (Precisar si se realiza el pago de la contraprestación en un solo pago o pagos periódicos, indicando el porcentaje aplicar para cada pago) | <p>Primer Pago: 30 % del monto total de la orden de servicio, al otorgamiento de la conformidad del primer entregable.</p> <p>Segundo Pago: 70 % del monto total de la orden de servicio, al otorgamiento de la conformidad del segundo entregable.</p> <p>Excepcionalmente de darse el caso que el proveedor solicite la suspensión del servicio (autorizado por el área usuaria); o que por motivos de fuerza mayor el OTASS le notifique al Proveedor la resolución parcial de su contrato, en ambos casos el pago se efectuará de acuerdo a la evaluación del avance de las actividades, sin que signifique el total del monto establecido para el entregable.</p> |
| | TOTAL DE PAGOS | (02) |
| | OTASS cancelará dentro de los diez 10 días siguientes a otorgada la conformidad final por parte de la Unidad indicada, salvo que existan supuestos no contemplados que ameriten mayor tiempo al indicado, aspecto que la OTASS podrá indicar al contratista de considerarlo conveniente. | |
| | PENALIDADES A APLICAR / VICIOS OCULTOS | |
| | TIPO DE PENALIDAD A APLICAR | <i>Por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio.</i> |
| | FORMA DE CÁLCULO | <i>Penalidad Diaria = $0.10 \times$ Monto de la Orden de Servicio $0.40 \times$ Plazo en días</i> |
| 8. | MONTO MÁXIMO APLICABLE | <i>10% del monto total de la contratación</i> |
| | OTROS TIPOS DE PENALIDAD (En caso de corresponder) | No corresponde |
| | PLAZO POR VICIOS OCULTOS | No corresponde |
| | CONDICIONES COMPLEMENTARIAS | |
| 9. | MANTENIMIENTO PREVENTIVO | No corresponde |
| | SOPORTE TÉCNICO | No corresponde |

| | | |
|-----|--|----------------|
| | CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO | No corresponde |
| 10. | OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL/DE LA PROVEEDOR/A | |
| | SEGUROS APLICABLES | No corresponde |
| | CONFIDENCIALIDAD | No corresponde |
| | PROPIEDAD INTELECTUAL | No corresponde |
| | DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL | No corresponde |
| | RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO | No corresponde |
| | PROPIEDAD INTELECTUAL | No corresponde |
| | COMPROMISO DE CUMPLIR Y OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (APROBADO MEDIANTE LEY N° 29783) Y EN SU REGLAMENTO (APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR) | X |
| 11. | CLÁUSULA: CONFIDENCIALIDAD | |
| | <p>El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas, y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos. Procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.</p> <p>En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OTASS está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.</p> | |
| 12. | CLÁUSULA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO | |
| | <p>EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato/orden de servicio u compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato/orden de servicio u compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE</p> | |
| 13. | CLAUSULA: GARANTÍA | |

| | | |
|-----|--|-----------------------------------|
| | De conformidad con el artículo 61 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas | NO CORRESPONDE |
| 14. | CLAUSULA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS | |
| | Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. | |
| 15. | CLAUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO | |
| | Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564. , en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad (De corresponder). | |
| 16. | CLAUSULA: GESTIÓN DE RIESGO | |
| | LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. | |
| 17. | APROBADOR DEL REQUERIMIENTO | |
| | | |
| | FIRMA DEL APROBADOR DEL REQUERIMIENTO | |
| | LUGAR Y FECHA | Lima, 25 de agosto de 2025 |